

RESOLUCION No. **1198** DE 2017

**07 NOV. 2017**

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria para Proyectos de I+D para el Desarrollo Tecnológico de Base Biológica que Contribuyan a los Retos del Departamento de Boyacá- 2017"*

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 429 de 2016 y la Resolución 955 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.*", "...9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...*"

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que esta convocatoria tiene como objetivo principal "*Contribuir a la solución de los retos departamentales del Departamento de Boyacá en materia agua y biodiversidad, cadenas agroindustriales y energías alternativas a través de la CTel*", teniendo en cuenta lo anterior, como objetivos específicos se busca "*Fortalecer las capacidades en ciencia, tecnología e innovación de los actores del Departamento de Boyacá, propendiendo por una adecuada articulación con los demás integrantes del Sistema Nacional de Ctel*", así mismo, "*Incrementar la producción y participación social en materia de Ctel de los actores del SRGCTel del departamento de Boyacá, por medio de la financiación de proyectos de investigación y desarrollo*".

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que mediante memorando 20171000108963 se solicita la apertura de la "Convocatoria para Proyectos de I+D para el Desarrollo Tecnológico de Base Biológica que Contribuyan a los Retos del Departamento de Boyacá- 2017" la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 44 del día 18 de octubre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria para Proyectos de I+D para el Desarrollo Tecnológico de Base Biológica que Contribuyan a los Retos del Departamento de Boyacá- 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**07 NOV. 2017**



**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
Subdirector General

VoBo. PF Chiquillo  
Revisó: EJ Dávila  
Proyectó: MP Ortega